

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 982

16 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a la Comisión de Desarrollo del Oeste*

#### LEY

Para crear la “Ruta Costera y Gastronómica de Jobos” en el Municipio de Isabela, estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, reconoce que toda persona tiene derecho y deberá gozar de un medio ambiente saludable y que toda persona tiene la responsabilidad de contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente. El disfrute del medio ambiente no interfiere con la actividad económica siempre y cuando se establezca dentro del marco de una cultura de sustentabilidad, para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

Por los pasados años, los puertorriqueños han comenzado a disfrutar de las bellezas y riquezas gastronómicas de la Isla a través de lo que se conoce como Turismo Interno. Por lo que esta Asamblea Legislativa, ha promovido el establecer rutas para que los turistas internos, así como turísticas de otras partes del mundo disfruten de lo que Puerto Rico puede ofrecer.

El área noroeste de la Isla es conocida por sus bellas playas, sus riquezas naturales, así como por su gastronomía. Dichas características hacen que las mismas sean disfrutadas para presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y turísticas foráneas. Este es el caso del Municipio de Isabela, el cual se ha caracterizado por la agricultura, pequeños negocios, ganadería, pesca, productos típicos tales como el queso de hoja, pasteles, dulce del país, artesanía, y áreas turísticas entre los que encontramos centros vacacionales, hoteles, restaurantes y centros recreativos. También, las ricas y cálidas playas tales como Jobos, se funden como las espectaculares vistas del océano, desde los acantilados, así como con los olores de la gastronomía lo cual provoca una experiencia turística única en el área por lo que hace esencial el que se establezca dicha “Ruta Costera y Gastronómica de Jobos de Isabela” para que todos puedan disfrutarla.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera imperativo el establecer la “Ruta Costera y Gastronómica de Jobos” en el Municipio de Isabela para que pueda coexistir el turismo con el medio ambiente saludable.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ruta Costera y Gastronómica de Jobos”  
2 en el Municipio de Isabela”.

3           Artículo 2.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico en  
4 conjunto con Porta del Sol y el Municipio de Isabela, a que identifiquen y establezcan  
5 un recorrido turístico que incluya, atracciones turísticas, los mesones gastronómicos,  
6 paradores y B&B (Bed & Breakfast) que se encuentren en el recorrido como alternativa  
7 al turista foráneo y local.

8           Artículo 3.- Será política pública del Gobierno de Puerto Rico a través de la  
9 Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con otras agencias

1 gubernamentales pertinentes, dar a conocer y promover la “Ruta Costera y  
2 Gastronómica de Jobs” en el Municipio de Isabela como una opción no sólo hacia el  
3 turista extranjero, sino también para el local.

4 Artículo 4.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para  
5 que en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la  
6 Autoridad de Carreteras y Transportación, preparen un plan de rotulación y  
7 distribución de mapas para identificar las carreteras y lugares de interés del recorrido  
8 de la “Ruta Costera y Gastronómica de Jobs” en el Municipio de Isabela.

9 Artículo 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas establecerá la  
10 reglamentación necesaria para el establecimiento de rótulos que anuncien y dirijan el  
11 recorrido que conduzca a la “Ruta Costera y Gastronómica de Jobs” en el Municipio  
12 de Isabela, según los criterios establecidos en el “Manual de Señales de Tránsito para las  
13 Vías Públicas de Puerto Rico”.

14 Artículo 6.- Se le ordena al Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico,  
15 el promocionar a través de sus páginas de Internet y sus redes sociales los lugares a  
16 visitar en la “Ruta Costera y Gastronómica de Jobs” en el Municipio de Isabela y que  
17 incluya los mesones gastronómicos, Paradores y B&B (Bed & Breakfast) que se  
18 encuentren en el recorrido, así como también un mapa interactivo de dicha área.

19 Artículo 7.- El Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico procurará la  
20 coordinación y la colaboración efectiva de las diferentes Agencias del Gobierno o  
21 cualquier otra entidad privada que sea necesaria para cumplir con los propósitos de  
22 esta Ley.

1            Artículo 8.- Cláusula de separabilidad

2            Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de  
3            jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto  
4            quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

5            Artículo 9.- Vigencia

6            Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.